



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31476

04/12/2025

91714

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de lo siguiente:

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones desarrolla la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración, siendo el órgano competente para, entre otras actuaciones, la planificación, el desarrollo y la gestión de los programas de atención humanitaria a personas migrantes, así como para la gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional (en adelante, SAPI) que da cobertura a las necesidades básicas de los solicitantes (mayores de edad y unidades familiares) y beneficiarios de protección internacional y temporal que carecen de recursos económicos, apoyándose en su proceso de adquisición de autonomía e integración en la sociedad española.

Desde el verano de 2023 se ha producido un incremento sin precedentes en el número de llegadas de personas migrantes a las costas españolas, especialmente a las Islas Canarias. En este contexto, la Secretaría de Estado de Migraciones declaró la emergencia, con fecha de 14 de octubre, y sus sucesivas ampliaciones para incrementar de manera inmediata las capacidades y recursos del Programa de Atención Humanitaria y gestionar así los efectos y consecuencias más graves que producen este tipo de emergencias humanitarias.

En el contexto de esta emergencia se abrieron plazas de atención humanitaria en algunos recursos hoteleros, a través de la adjudicación de contratos a cargo de dicha emergencia. En todo caso, debe recalcar que, en estos expedientes de contratación tramitados de emergencia, los adjudicatarios fueron, en su gran mayoría, aquellas entidades que están autorizadas en el marco de acción concertada además de otras



entidades especializadas y con dilatada experiencia. Con posterioridad a la emergencia algunas de estas plazas pasaron a ser financiadas a través de acción concertada.

Actualmente, y en referencia a los recursos hoteleros ubicados en la Costa del Sol, donde se gestionan plazas financiadas por la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida y Protección Internacional, dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en Torrox se encuentra el Hotel Urban gestionado por la entidad Cruz Roja del Programa de Atención Humanitaria. Por su parte, en el municipio de Málaga hay diferentes hostales donde se gestionan plazas del sistema de acogida de protección internacional por parte de la entidad CEAR.

Desde 1 de enero de 2023 el Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal se financia mediante un sistema de concierto, cuyo procedimiento se regula en la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada. Y en su Anexo II se recogen los servicios y actuaciones prestados mediante acción concertada en el Programa de Atención Humanitaria a personas migrantes llegadas a costas o por vía terrestre a las ciudades de Ceuta y Melilla.

En relación con las cuestiones planteadas, Sus Señorías pueden consultar la información disponible en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en las resoluciones que se citan a continuación.

Resoluciones de autorización a la entidad para la gestión de plazas en el Sistema de Acogida de Protección Internacional y el Programa de Atención Humanitaria:

- Resolución de la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal por la que se autoriza la prestación de servicios del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, mediante acción concertada, a las entidades.
- Resolución de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional por la que se autoriza la prestación de servicios del Programa De Atención Humanitaria, mediante acción concertada, a las entidades.

Dichas autorizaciones quedan condicionadas al cumplimiento por parte de la entidad autorizada, en todo momento, de la normativa de aplicación vigente y,





particularmente, al cumplimiento de los requisitos para la autorización de la acción concertada establecidos en el artículo 5 de la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio.

- La Resolución de la Secretaria de Estado de Migraciones, de 15 de noviembre de 2024, por la que se establecen los precios de referencia para las prestaciones, actuaciones o servicios del Programa de Atención Humanitaria gestionados mediante acción concertada. Disponible en:

https://sede.inclusion.gob.es/documents/387478/1684654/Res_SEM_DeterminacionPrecios.pdf/ca7cae37-61b2-68d7-59cc-d73e0cde8dcf?t=1731677429976

- La Resolución de la Secretaria de Estado de Migraciones, de 14 de noviembre de 2024, por la que se establecen los precios de referencia para las prestaciones, actuaciones o servicios del Sistema de Acogida de Protección Internacional gestionados mediante acción concertada:

<https://sede.inclusion.gob.es/documents/387478/1674612/Resoluci%C3%B3n+de+Precios.pdf/11a405e7-b982-51bc-81bd-df5cd04085bc?t=1731653519424>

- La Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, por la que se establece la planificación de prestaciones, actuaciones o servicios estructurales para el Programa de Atención Humanitaria:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-25046

- La Resolución de 4 de junio de 2025, de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, por la que se establece la planificación de prestaciones, actuaciones o servicios estructurales para el sistema de acogida en materia de protección internacional para su gestión mediante acción concertada:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-11640

En definitiva, en dichas resoluciones figuran los precios de referencia por plaza/día y persona del Programa de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, así como las plazas autorizadas a la entidad.



El precio de referencia sirve para calcular la retribución máxima a la que la entidad puede optar por las actuaciones realizadas durante el periodo, siempre dentro del total de actuaciones asignadas por el órgano de concertación.

La acción concertada se vehicula mediante las asignaciones realizadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a las entidades. Estas asignaciones constan de un periodo de aplicación, un número de plazas/actuaciones en cada servicio y una retribución máxima. Las entidades deben justificar periódicamente los costes incurridos, que no pueden superar el precio de referencia al final del periodo justificado cuando concurre el pago.

Los contratos de la declaración de emergencia, que concluyó en junio de 2025, están siendo publicados en el Perfil del Contratante, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se pueden consultar a través del siguiente enlace web:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Por último, cabe señalar que, desde el citado Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida y Protección Internacional, se informa mensualmente sobre la variación de plazas en los territorios de las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA) a las Delegaciones de Gobierno.

Madrid, 09 de febrero de 2026